



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Servidumbre para la Conducción de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Herederos indeterminados de José Heriberto Valencia Arango
Vinculados	Rosa Emilia, Lucidia, Eucaris de Jesús y Mara Jacinta Valencia Henao
Radicado	05001 40 03 013- 2018-00678-00
Auto	Sustanciación No. 0026
Asunto	Resuelve Solicitudes-Ordena incluir registro de emplazados y posesionar perito

Se incorpora escrito proveniente del correo electrónico lvelez770@gmail.com, el cual corresponde al señor LEONARDO FABIO VÉLEZ HINCAPIÉ, auxiliar de la justicia presenta excusa e indica que no es posible rendir el dictamen, debido al desconocimiento técnico sobre el tipo de dictamen que se requieren para estos asuntos, por lo que el Despacho acepta la excusa presentada. (ver archivo digital #32). Téngase en cuenta que el citado se había posesionado como perito evaluador de la lista del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se releva del cargo al auxiliar de la justicia y nombra en su lugar a los siguientes peritos evaluadores del listado remitido por el Consejo Superior de la Judicatura, quien concurra primero tomará posesión del cargo:

-JOSE DARIO CADAVID SIERRA identificado con C.C. 8241750, con código de evaluador AVAL-8241750, quien se localiza a través del correo electrónico: dariocs1578@hotmail.com, en la Carrera 36 B N°11 51 Interior 309 de Medellín y teléfono: 4980063.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

-**MARIA CRISTINA FRAGOZO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 43989921, con código de evaluador AVAL- 43989921, quien se localiza a través del correo electrónico: marfraro1985@gmail.com, en la Calle 46 N° 87B - 16 apartamento 402 –barrio La Floresta. Medellín-Antioquia. teléfono: 3118714918.

- **JORGE LEON MALDONADO GUTIERREZ** identificado con C.C. 70560011, con código de evaluador AVAL- 70560011, quien se localiza a través del correo electrónico: jorgelmaldonadog@gmail.com, en la Calle 4 # 18-220 interior 117 Medellín-Antioquia. teléfono: 3103883937

De otro lado, toda vez que el perito de la lista perteneciente al IGAC, señor **Abel Adrián Escobar Escudero**, mediante escrito obrante en el archivo 18 digital manifestó aceptar el cargo, se ordena por la secretaria del despacho tomarle posesión en el mismo.

En atención al Archivo 33 del expediente digital. Téngase notificada a la señora MARÍA JACINTA VALENCIA HENAO, a quien se le remitió correo electrónico desde el 10/11/2022, el cual fue entregado al correo destino el 11/11/2022, por lo que se tiene notificada de la demanda desde 17 de noviembre de 2022, quien dentro de la oportunidad procesal no se opuso al monto indemnizatorio.

De otro lado, se tiene la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la cual indica que no se encontró registro civil de nacimiento del señor Eucaris De Jesús Valencia Henao, no obstante, informa que la partida bautizo se encuentra en el libro 2 Folio 109 Nro. 324 Parroquia el Oro Antioquia, mismo que reposa en el archivo digital Nro. 8 Pg.19.

Por lo anterior y toda vez que desde la Ley 92 de 1938 el registro civil es la prueba idónea para acreditar el parentesco, se requiere a los interesados para que procedan con la respectiva inscripción tal y como lo prescribe el Decreto 1260 de 1970.

De otro lado, teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el plenario, procédase por Secretaría a la verificación de la Inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, a efectos de cumplir el presente proceso, tal y como se ordenó desde el auto admisorio de la demanda.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

Ahora, frente a la solicitud elevada por el Curador ad-litem para que el Despacho proceda a fijar gastos, se advierte que los mismos deben ser acreditados en el expediente, situación que no ha ocurrido, por lo que se insta al auxiliar de la justicia para que justifique su petitum y el Despacho pueda resolver de fondo la solicitud de fijación de gastos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

emol

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 002 Fijado en un lugar visible de
la secretaria del Juzgado hoy 16 de enero de
2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2aa88b48195ae3e3785de2e65cb1060b61a648e8b2a811e288cef4b90209cd**

Documento generado en 15/01/2024 03:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313